



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y TURÍSTICO DEL ALTO MAGDALENA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00391-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del C.P.A.C.A concédase, en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el veintiuno (21) de agosto de 2020, a través de la cual se accedió a las pretensiones.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 244 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0cb256073573bd01f71777488c0d05c3aac6cc0f7f6946b506123066764
374d**

Documento generado en 22/10/2020 12:23:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**